

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 20 de junio de 2017

En el Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las diez horas del día 20 de junio de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, bajo la presidencia del Sr. Jorge Rodríguez Gramage y con asistencia de las personas anotadas a continuación, del infrascrito Secretario General y del Interventor de fondos, Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

Vocales

Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sra. Rosa Pérez Garijo
Sr. José Ruiz Cervera
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sra. Mercedes Berenguer Llorens
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sra. M^a Carmen Peris Navarro

Secretario

Sr. Vicente Boquera Matarredona

Interventor

Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez

No asisten a la sesión y excusan su asistencia, la Sra. M^a Josep Amigó Laguarda y el Sr. Josep Vicent Bort Bono.

A petición del Sr. Presidente, asisten a la sesión el Sr. Pablo Seguí Granero y el Sr. Xavier Rius Torres.

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



1. Aprobación, en su caso, de los borradores de las Actas de las siguientes sesiones: ordinaria de 16 de mayo de 2017 y extraordinaria de 25 de mayo de 2017

Entregados a los miembros de la Junta de Gobierno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 16 de mayo de 2017 y extraordinaria de 25 de mayo de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, son aprobados por unanimidad

MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO

(Parte pública de la sesión. STC de 26 de septiembre de 2013)

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Personal y Formación

Se da cuenta del punto núm. 2, que dice:

2. Autorización de compatibilidad al Sr. Antonio Pla Piera

«Vista la solicitud de compatibilidad de fecha 19-09-2016, formulada por Antonio Pla Piera, empleado público en régimen jurídico laboral fijo del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, en comisión de servicios en esta Corporación desde el día uno de junio de 2016, en el puesto de trabajo de director de enfermería del Hospital Psiquiátrico de Bétera, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en la Universidad de Valencia como profesor asociado, durante el curso 2016-2017.

Vistos los diversos informes emitidos por la citada Universidad y fundamentalmente el de fecha 02-05-2017, que señalan que el contrato suscrito es de tiempo parcial con una dedicación de 6 + 6 horas con el horario que se cita, sin que pueda afectar a su actividad laboral en la Diputación de Valencia, por lo que informa favorablemente la compatibilidad con el puesto que desempeña en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del director gerente del Hospital Psiquiátrico de Bétera en el que indica el horario que tiene asignado el Sr. Pla en el citado centro.

Atendido que la compatibilidad solicitada, se encuentra comprendida en el artículo 3.1 y artículo 4 de la mencionada Ley 53/1984, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 598/1985.

2

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Atendido que este acuerdo lo adopta la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Autorizar a Antonio Pla Piera, empleado público en régimen jurídico laboral fijo del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, en comisión de servicios en esta Corporación desde el uno de junio de 2016, en el puesto de trabajo de director de enfermería del Hospital Psiquiátrico de Bétera, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado en la Universidad de Valencia, para el curso 2016-2017, con el horario y retribuciones informados por la Universidad. Autorizar, en su caso, la superación de los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, en base a razones de especial interés para el servicio público por el valor añadido que la experiencia en docencia universitaria aporta a la Corporación. No se computarán dichos servicios a efectos de trienios y derechos pasivos, no pudiendo percibir pagas extraordinarias, ni prestaciones de carácter familiar por parte de la Universidad.

Segundo. La presente autorización no supone modificación de la jornada y horario del interesado en esta Corporación, y se condiciona a su estricto cumplimiento. Quedará automáticamente revocada en caso de cambio de puesto de trabajo, si se modificasen las circunstancias de su concesión o si se incumple la normativa actual sobre incompatibilidades.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 2.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Contratación y Suministros

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

3. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Segart: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de Plan General de Segart: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 130.000 euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

3

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 8 de mayo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de Intervención, de fecha 24 de mayo de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, y se prevé la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma aplicación presupuestaria en los presupuestos de gastos de 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Segart: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 130.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 15.730 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 13.000 euros al presupuesto de contrata y 2.730 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 31.460 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 26.000 euros al presupuesto de contrata y 5.460 euros al IVA; por importe de 47.190 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 39.000 euros al presupuesto de contrata y 8.190 euros al IVA y por importe de 62.920 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 52.000 euros al presupuesto de contrata y 10.920 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

4



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Se aprueba el punto núm. 3 por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Albalat dels Tarongers: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de Plan General de Albalat dels Tarongers: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 130.000 euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 2 de mayo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de Intervención, de fecha 1 de junio de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, y se prevé crédito adecuado y suficiente a la misma aplicación presupuestaria en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

5

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Albalat dels Tarongers: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 130.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 15.730 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 13.000 euros al presupuesto de contrata y 2.730 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 31.460 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 26.000 euros al presupuesto de contrata y 5.460 euros al IVA; por importe de 47.190 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 39.000 euros al presupuesto de contrata y 8.190 euros al IVA y por importe de 62.920 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 52.000 euros al presupuesto de contrata y 10.920 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba el punto núm. 4 por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

MATERIAS DELEGADAS POR EL PRESIDENTE

(Parte no pública de la sesión)

COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Internacional

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Resolución de la CONVOCATORIA 2016 de subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo, dirigidas a ONGD, con presencia y delegación en la provincia de Valencia

«La Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2016, aprobó las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o Educación para el desarrollo, en el ámbito de la provincia de Valencia, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia para el año 2016.

6



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de fecha 13 de mayo de 2016, se publicaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo (EpD).

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 7 de octubre de 2016, se publicó la Convocatoria de las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que vinculan tanto a la Diputación de Valencia como a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Atendido que a esta Convocatoria se han presentado un total de 19 proyectos, en los que se solicitan subvenciones que ascienden a 111.669 euros.

Visto el informe de evaluación relativo a la baremación, evaluación e idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación a los criterios establecidos en la Convocatoria.

Atendido que se ha dado cuenta al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de esta Corporación, de los resultados de la baremación y evaluación de los proyectos presentados a la Convocatoria 2016, y de la propuesta de resolución de los proyectos que se van a subvencionar.

Atendido que la Convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o Educación para el desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, tiene un presupuesto de 100.000 euros.

Atendido que en la Base 7 de las Bases Reguladoras se establecen los criterios y porcentajes de la cofinanciación, la cuantía de las subvenciones y el coste total de los proyectos, indicando que los proyectos que hayan superado la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo a los límites establecidos, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la convocatoria.

Visto que en la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta el marco normativo previsto en la Base 2 de las Bases Reguladoras, así como lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico 2017 de la Diputación de Valencia, así como demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto el Decreto núm 2850, de 7 de abril de 2017, por el que se adoptan las delegaciones efectuadas por el Presidente de la Diputación en miembros del equipo de Gobierno.

SE ACUERDA

7

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Primero. Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos citados en el Anexo I de la presente resolución, que debidamente certificado por el Sr. Secretario General, figura en el expediente, por el importe que aparece especificado en el mismo, y que asciende a un total de 100.000 euros, dirigidas a la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o Educación para el desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia.

La justificación del gasto de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con los conceptos especificados en los proyectos presentados.

Segundo. Denegar a las entidades y proyectos citados en el Anexo II de la presente resolución, debidamente certificado y autenticado por el Sr. Secretario General, las subvenciones solicitadas, por los motivos que se expresan en el mismo.

Tercero. Dadas las especiales características de las entidades beneficiarias de las subvenciones, así como de los destinatarios últimos de las ayudas, se declara exentas a dichas ONGD de la obligación de prestar garantía o caución, sin perjuicio de que en caso de que no justifiquen la totalidad de la subvención concedida, deberán someterse al procedimiento de reintegro por las cantidades no justificadas de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 99.700 euros con cargo a la aplicación 041.231.07.482.0016, y de 300 euros con cargo a la aplicación 041.231.07.780.0016.

Quinto. Reconocer la obligación y ordenar el pago por el 80% de las ayudas concedidas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 5.

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobación del convenio de colaboración entre la Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Saharai PV y la Diputación Provincial de València, para el programa "VACANCES EN PAU 2017"

«Dada cuenta del escrito presentado por la Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Saharai PV (FASP), a la Diputación de Valencia, solicitando una subvención para el proyecto "Vacances en Pau 2017" del Programa de Acogimiento Familiar Temporal para niños/niñas saharauis residentes en los Campamentos de Refugiados de Tindouff (Argelia), en la provincia de Valencia, para la estancia de verano de 2017.

Dada cuenta que la Asociación citada es una entidad que carece de fines de lucro, y que dispone de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados.

Dada cuenta que dicha Asociación tiene como fines, fomentar la solidaridad entre los pueblos, desarrollar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y colaborar con las administraciones públicas y entidades privadas en todas aquellas iniciativas encaminadas a la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

8



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Dada cuenta que existen razones de interés público, social y humanitario, u otras debidamente justificadas, por lo que resulta dificultosa su Convocatoria Pública.

Dada cuenta de las especiales características de la entidad beneficiaria de la subvención, así como de los destinatarios últimos de las ayudas, se declara exenta dicha ONGD de la obligación de prestar garantía o caución. No obstante, en caso de incumplimiento de los fines y objetivos previstos en el Convenio que regula los contenidos y ejecución del proyecto presentado, dentro de los plazos establecidos para su ejecución, se les podrá exigir el reintegro de la subvención concedida, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supeditado a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA así como en las demás normas de general y pertinente aplicación. Esta subvención es compatible con otras ayudas o privadas que pueda recibir el beneficiario siempre y cuando el importe subvencionado no supere el coste de la actividad financiada por el Convenio que la regula.

Dada cuenta de que se exigen garantías a fin de evitar supuestos de doble financiación para la misma finalidad o actividad a través de las aportaciones o Convenios que para tal fin puedan suscribir con otras instituciones públicas o privadas.

Dada cuenta de los intereses provinciales de contribuir con una subvención de 19.165,25 euros, para la realización del proyecto “Vacances en Pau 2017” del Programa de Acogimiento Familiar Temporal para niños/niñas saharauis residentes en los Campamentos de Refugiados de Tindouff (Argelia), en la provincia de Valencia, para la estancia de verano de 2017, con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017.

Dada cuenta que la Diputación de Valencia cuenta con recursos suficientes para atender el gasto, a cargo de la aplicación a aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en la Bases del veinte presupuesto para subvenciones prepagables.

Visto el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, sobre convenios de colaboración celebrados entre la Administración y personas físicas o jurídicas.

Visto el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Visto el Decreto núm. 2850, de 7 de abril de 2017, por el que se adoptan las delegaciones efectuadas por el Presidente de la Diputación en miembros del equipo de Gobierno.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en concreto los preceptos de dichas normas que tienen el carácter de básicos.

9

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017.

Visto el artículo 36 de la Ley 7/85, 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe informe favorable de Intervención.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Saharai PV (FASP) y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto "Vacances en Pau 2017" del Programa de Acogimiento Familiar Temporal para niños/niñas saharauis residentes en los Campamentos de Refugiados de Tindouff (Argelia), en la provincia de Valencia, para la estancia de verano de 2017, supeditado a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Que se autorice, disponga y reconozca la obligación del pago por un importe de 19.165,25 euros para la realización del proyecto "Vacances en Pau 2017", con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017.

Tercero. Facultar al Presidente para la firma del citado convenio.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Aprobación del convenio de colaboración entre la Asociación UNADIKUM y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto "Sunnyfreedom 2017" de estancia-campamento de verano para niños/as palestinos

«Dada cuenta del escrito presentado por la Asociación UNADIKUM, a la Diputación de Valencia, solicitando una subvención para el proyecto para el proyecto "Sunnyfreedom 2017" de estancia-campamento de verano para niños/as palestinos.

Dada cuenta que la Asociación citada es una entidad que carece de fines de lucro, y que dispone de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados.

Dada cuenta que dicha Asociación tiene como fines, fomentar la solidaridad entre los pueblos, desarrollar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y colaborar con las administraciones públicas y entidades privadas en todas aquellas iniciativas encaminadas a la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

10

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Dada cuenta que existen razones de interés público, social y humanitario, u otras debidamente justificadas, por lo que resulta dificultosa su Convocatoria Pública.

Dada cuenta de las especiales características de la entidad beneficiaria de la subvención, así como de los destinatarios últimos de las ayudas, se declara exenta dicha ONGD de la obligación de prestar garantía o caución. No obstante, en caso de incumplimiento de los fines y objetivos previstos en el Convenio que regula los contenidos y ejecución del proyecto presentado, dentro de los plazos establecidos para su ejecución, se les podrá exigir el reintegro de la subvención concedida, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supeditado a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva una vez finalice el periodo de exposición pública, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA así como en las demás normas demás normas de general y pertinente aplicación. Esta subvención es compatible con otras ayudas o privadas que pueda recibir el beneficiario siempre y cuando el importe subvencionado no supere el coste de la actividad financiada por el Convenio que la regula.

Dada cuenta de que se exigen garantías a fin de evitar supuestos de doble financiación para la misma finalidad o actividad a través de las aportaciones o Convenios que para tal fin puedan suscribir con otras instituciones públicas o privadas.

Dada cuenta de los intereses provinciales de contribuir con una subvención de 31.463'48 euros, para la realización del proyecto "Sunnyfreedom 2017" de estancia-campamento de verano para niños/as palestinos, con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017.

Dada cuenta que la Diputación de Valencia cuenta con recursos suficientes para atender el gasto, a cargo de la aplicación a aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en la Bases del vigente presupuesto para subvenciones prepagables.

Visto el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, sobre convenios de colaboración celebrados entre la Administración y personas físicas o jurídicas.

Visto el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Visto el Decreto núm. 7011, de 17 de julio de 2015, por el que se adopta la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación en la Junta de Gobierno, para el otorgamiento o denegación de subvenciones directas y ayudas a otros entes públicos y entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las que lo sean con cargo al Programa Presupuestario 111.12 "Actuaciones de Presidencia para fines de competencia provincial".

Visto el Decreto núm 2850, de 7 de abril de 2017, por el que se adoptan las delegaciones efectuadas por el Presidente de la Diputación en miembros del equipo de Gobierno.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en concreto los preceptos de dichas normas que tienen el carácter de básicos.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017.

Visto el artículo 36 de la Ley 7/85, 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe informe favorable de Intervención.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Asociación UNADIKUM, y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto “SunnyFreedom 2017” de estancia-campamento de verano para niños/as palestinos, supeditado a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Que se autorice, disponga, reconozca la obligación y se ordene el pago por un importe de 31.463’48 euros para la realización del proyecto “SunnyFreedom 2017” de estancia-campamento de verano para niños/as palestinos, con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00 de Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2017.

Tercero. Facultar al Presidente para la firma del citado convenio.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cultura

8. Aprobar la convocatoria del Premio de Teatro infantil “Teatre Escalante” 2017

El SECRETARIO anuncia la existencia de una enmienda al punto núm. 8, consistente en añadir en el punto *Primero* de la parte dispositiva, la frase “que debidamente autenticada por la Secretaría General de la Diputación, figura en el expediente”. Quedando el punto, con la enmienda incorporada, como sigue:

«Dada cuenta del expediente que se tramita en la Oficina Técnica de la Delegación Inclusión Social, Teatros y Memoria Histórica, en orden a la aprobación de la convocatoria del premio de teatro infantil “Teatre Escalante”.

12

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Atendido que por el Coordinador Artístico de Teatros de la Diputación de Valencia se ha emitido el correspondiente informe que justifica la necesidad de proceder a la aprobación de la convocatoria del premio de teatro infantil “Teatre Escalante” con la finalidad de fomentar la creación y divulgación del teatro infantil en lengua valenciana.

Atendido lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, por la que se regulan las bases generales para el otorgamiento de subvenciones por esta Corporación.

Atendido la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 311 333.05 481.00 del presupuesto de gastos de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla y visto el informe de intervención de fecha 29 de abril de 2017.

En ejercicio de las competencias delegadas por el decreto de Presidencia nº 7.011, de 15 de julio de 2015.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria del Premio de Teatro infantil “Teatre Escalante” 2017, que debidamente autenticada por la Secretaría General de la Diputación, figura en el expediente.

Segundo. Aprobar el gasto que comporta, que asciende a un total de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 311 333.05 481.00 del presupuesto de gastos de 2017.

Tercero. Ordenar la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, a los efectos señalados en dicho precepto y como condición previa a su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 8, con la enmienda incorporada.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Aprobar la campaña de representaciones de la obra “Els Viatgers del Temps”

«Dada cuenta del expediente que se tramita en la Oficina Técnica de la Delegación de Inclusión Social, Teatros y Memoria Histórica, en orden a la aprobación de la campaña de representaciones de la obra “Els Viatgers del Temps” en diversas poblaciones de la provincia de Valencia.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



La Diputación de Valencia tiene previsto llevar a cabo en diversos municipios de la provincia de Valencia la representación teatral de la obra “Els Viatgers del Temps”, una producción de la Diputación de Valencia en colaboración con la compañía “Pot de Plom”, obra que es producción propia y que ya fue representada dentro de la programación del Teatro Escalante con bastante éxito y gran aceptación del público.

Atendido que la Diputación desea que la elección de los municipios en los cuales se lleve a cabo dicha representación se desarrolle con arreglo a principios objetivos, se considera procedente establecer unas condiciones sobre las que se realizará la selección de los citados municipios y efectuar una convocatoria pública para que todos los municipios interesados puedan solicitar participar en esta gira teatral.

Atendido que por el Coordinador Artístico de Teatros de la Diputación de Valencia se ha emitido el correspondiente informe que justifica la oportunidad y la conveniencia de proceder a la aprobación de la referida convocatoria.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 311 333.05 227.06 del presupuesto de gastos de 2017 y el informe de intervención de fecha 9 de junio de 2017.

Visto el art. 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejercicio de las competencias delegadas por el decreto de Presidencia nº 7.011, de 15 de julio de 2015,

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la campaña de representaciones de la obra “Els Viatgers del Temps” en diversas poblaciones de la provincia de Valencia para el año 2017, así como la convocatoria destinada a los municipios de la provincia de Valencia para participar en dicha gira teatral, cuyo texto debidamente autenticado, figura en el expediente.

Segundo. Aprobar el presupuesto de dicha campaña, que asciende a un total de 67.155,00 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 311 333.05 227.06 del presupuesto de gastos de 2017.

Tercero. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y conceder a los municipios un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes de participación, contados a partir la publicación en el BOP de Valencia.»

Se aprueba el punto núm. 9 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



10. Aprobar el convenio de colaboración con CULTURARTS GENERALITAT para la cogestión del Teatro Principal

«Dada cuenta del expediente en trámite relativo a la aprobación de un nuevo convenio de colaboración entre la entidad pública CulturArts Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia para la cogestión del Teatro Principal de Valencia.

Atendido que con fecha 16 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno de esta Corporación aprobó la prórroga del convenio suscrito el 29 de diciembre de 2010 con la entidad pública Teatros de la Generalitat Valenciana, para la gestión del Teatro Principal, cuya vigencia finalizó el 15 de mayo de 2015.

Atendida la necesidad de continuar con dicha colaboración interadministrativa, que supone una mejora en la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de objetivos comunes para ambas Administraciones.

Atendido que, a consecuencia del tiempo transcurrido desde la redacción del convenio inicial, resulta conveniente actualizar los términos de dicha colaboración; por parte de la Diputación Provincial y CulturArts Generalitat se ha consensuado un nuevo texto de convenio, con la misma finalidad que el anterior, pero enfocado hacia un modelo de cogestión de las actividades culturales a desarrollar en el Teatro Principal de Valencia.

Por todo lo anterior, visto lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la entidad pública CulturArts Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia, para la Cogestión de Actividades Culturales en el Teatro Principal de Valencia”, que consta de dieciocho cláusulas y dos anexos, cuyo texto, autenticado por el Secretario General de la Diputación, figura en el presente expediente.

Segundo. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

11. Aprobar el convenio de colaboración con la Universitat de València para la organización conjunta de un congreso sobre la Guerra Civil

«Dada cuenta del expediente en trámite relativo a la aprobación de un convenio de colaboración entre la Universitat de València Estudi General y la Diputación Provincial de Valencia para la organización conjunta de un congreso internacional sobre la Guerra Civil Española



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Con motivo del 80 aniversario del traslado de la capital de la República de Madrid a Valencia, entre noviembre de 1936 y octubre de 1937, por parte de la Delegación de Memoria Histórica de la Diputación se pone de manifiesto el interés en organizar, junto a la Universitat de València, un congreso internacional que tendrá por objeto el debate y la reflexión sobre diferentes aspectos del conflicto bélico que vivió España entre 1936 y 1939, principalmente aquellos que suponen una renovación en los estudios de dicho periodo, a través de nuevos temas o renovadas perspectivas teóricas y metodológicas

Por todo lo anterior, visto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y visto el informe favorable de la Intervención General de la Diputación de fecha 9 de junio de 2017.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Universitat de València Estudi General y la Diputación Provincial de Valencia, para organización conjunta de un congreso internacional sobre la Guerra Civil Española”, que consta de diez cláusulas, cuyo texto, autenticado por el Secretario General de la Diputación, figura en el presente expediente.

Segundo. Aprobar el gasto a asumir en ejecución del referido convenio, por el importe máximo de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 613.334.11.226.06 y 613.334.11.227.06 del Presupuesto de 2017.

Tercero. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.»

Se aprueba el punto núm. 11, por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la entidad pública CulturArts Generalitat, para la realización del Festival Internacional de Cine de València-Cinema Jove y el Festival Docsvalència. Espai de no Ficció 2017

«Dada cuenta del expediente núm. 30201001/2017/00006 que se tramita en el Servicio de Cultura, para la aprobación del Convenio entre la entidad Pública CulturArts Generalitat, y la Diputación de Valencia para la realización del Festival Internacional de Cine de València-Cinema Jove y el Festival Docsvalència. Espai de no Ficció 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Atendido el interés público de la actividad subvencionada, así como la dificultad de promover concurrencia en su concesión, atendiendo a la especificidad de las características que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.45390 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos con fecha 3 de marzo del 2017

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y entidad Pública CulturArts Generalitat, para la realización del Festival Internacional de Cine de València-Cinema Jove y el Festival Docsvalència. Espai de no Ficció 2017 cuyo texto, autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del Convenio con CulturArts Generalitat por un importe de 25.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 301.33407.45390 del presupuesto de gastos vigente de la Diputación de Valencia

Tercero. Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 22.2.a) y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2017, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- La realización de las actividades incluidas en el párrafo primero del presente acuerdo.
- La presentación de los justificantes mediante facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicho festival.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias o, en su caso, con la Seguridad Social.

Quinto. El plazo para la justificación de la subvención concedida finalizará el día 31 de octubre del presente año.

Sexto. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

Se aprueba el punto núm. 12 por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Popular; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Informática

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Aprobación de la prórroga y la Addenda al convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia para la asistencia informática

«Dada cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia para la asistencia informática, suscrito el 12 de julio de 2013, a fin de establecer el marco de colaboración entre ambas entidades para la asistencia y cooperación técnica en materia informática.

Atendido que la cláusula cuarta del convenio dispone que la duración del mismo será de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso de las partes de año en año, hasta un máximo de cuatro años más, adoptado con una antelación mínima de un mes.

Atendido el interés de ambas entidades de continuar colaborando en este ámbito y de ampliar la colaboración a nuevos proyectos informáticos desarrollados por la Diputación de Valencia, considerados de especial interés por el Consorcio para la modernización de su gestión administrativa, así como para la implementación de las previsiones de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la introducción de los nuevos servicios interesados en el ámbito del convenio.

Vista la cláusula segunda del convenio, sobre el ámbito de la asistencia informática, que dispone que atendido el gran dinamismo de las tecnologías informáticas y la variabilidad de las necesidades de la sociedad de la información, el ámbito de la asistencia en materia informática debe gozar de flexibilidad y capacidad de adaptación, de modo que en cualquier momento la Diputación de Valencia podrá modificar el contenido de la misma, en especial para incorporar nuevos proyectos, programas o actuaciones, mediante la aprobación de la correspondiente Addenda al Convenio.

Atendido que la prórroga del convenio por un año más y la ampliación del ámbito de colaboración a nuevos proyectos informáticos no recogidos originariamente, mediante la aprobación de una Addenda al convenio, no suponen la asunción de obligaciones económicas para las partes, no es necesaria fiscalización previa de Intervención.

Visto el informe del Servicio de Informática que obra en el expediente.

ACUERDO

18

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Primero.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia para la asistencia informática, por un año más.

Segundo.- Aprobar la Addenda al convenio de referencia, que debidamente autenticada por el Sr. Secretario figura en el expediente, a fin de ampliar el ámbito de colaboración a nuevas soluciones informáticas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las partes intervinientes».

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 13.

Archivo Provincial

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

14. Aprobar la adjudicación de cuatro becas de prácticas para la formación de personal técnico en archivos a desarrollar en el Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia, 2017

«Dada cuenta del expediente que instruye el Archivo General y Fotográfico de la Corporación, en orden a la aprobación de la convocatoria y Bases para la concesión de cuatro becas de prácticas para la formación de personal técnico en archivos a desarrollar en el Archivo General y Fotográfico de esta Corporación.

Atendido que, según la Base cuarta, se han examinado todas las solicitudes presentadas.

Visto que Dña. Amparo Navarro Soriano solicitó la revisión de la puntuación otorgada, la cual ascendía a 3,97 puntos, no pudiendo acceder a la fase de entrevista por no alcanzar los 4 puntos exigidos por las bases. El tribunal, una vez analizada la petición, en su sesión de 17 de mayo de 2017 y antes de iniciar la fase de entrevistas, desestima la citada petición y ratifica la puntuación otorgada, ya que se considera correcta la puntuación otorgada, y sin que la solicitud de revisión contenga cuestionamiento concreto de ninguno de los epígrafes que integran dicha valoración

Vista la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE ACUERDA

Primero. Elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos. Indicando que no existe ninguna solicitud excluida.

Segundo. Aprobar la valoración de las solicitudes admitidas, reflejadas en el Anexo I.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Tercero. Adjudicar las cuatro becas de prácticas para la formación de personal técnico en archivos a desarrollar en el Archivo General y Fotográfico de la Corporación, a las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación final
ANTOLÍ CALLEJA	MÓNICA	33468683A	10,52
RODRÍGUEZ CABO	PAULA	44801859K	9,40
MALLOL QUESADA	SANDRA	22591741Z	9,23
ZAMORA BODÍ	EUGENIA	53381408H	9,23

Cuarto. Aprobar la relación de personas a las que, para supuestos en que los becarios no lleguen o dejen, por cualquier motivo, de disfrutar de la beca, automáticamente se les concedería por el orden en que se expresa en el anexo II. Así como facultar al diputado delegado de Administración General y Transparencia para que en el caso que se produzca una renuncia por alguno de los becarios, se proceda a conceder la beca por decreto al siguiente de la lista de espera por el tiempo de disfrute que reste.

Quinto: Abonar el importe de las becas con cargo a la aplicación 002.33220.481.00 del presupuesto de gastos de la Corporación de 2017. Conforme la base octava de la convocatoria, la dotación de cada beca es de 900 € al mes. Su duración será de siete meses desde día 1 del mes siguiente a su adjudicación por la Junta de Gobierno, con posibilidad de prórroga de otros siete meses más. De dichos 900 euros se detraerá la cantidad que proceda en concepto de retención del IRPF, y la cuota que corresponda abonar a cada becario a la Seguridad Social. De modo paralelo, la Diputación de Valencia abonará la cantidad que corresponda en concepto de cuota empresarial a la Seguridad Social.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios informáticos y telemáticos disponibles, con indicación de que el presente acto es definitivo en vía administrativa y expresión de los recursos que procedan.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 14.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



15. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de València y el Consorcio Hospital General Universitario de València, para la prestación del Servicio de Análisis para la prevención y control de la legionela y la realización del programa La Ruta de la Salud

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada presidenta del Área de Bienestar Social de suscribir Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, para la realización en los municipios de la provincia del servicio de Análisis para la prevención y control de la legionela y la realización del programa La Ruta de la Salud, en 2017.

Atendido que según establece el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia propia del municipio la protección de la salubridad pública, si bien el artículo 36.1.b) señala como competencia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Atendido que el Consorcio cuenta con una Sección de Microbiología Ambiental, incluida en el Servicio de Microbiología, que es el único servicio de un hospital público de la Comunidad Valenciana que está acreditado para el análisis de la legionela, disponiendo, asimismo, de los medios necesarios para la realización de las acciones de protección de la salud y prevención de enfermedades dirigidas a la comunidad y a las familias.

Atendido que la Diputación Provincial de Valencia y el Consorcio están interesados en aunar esfuerzos para la prevención y el tratamiento de la legionela en instalaciones municipales, así como para la realización de acciones estratégicas orientadas a la población municipal para la promoción y protección de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación.

Atendido que queda acreditado en el expediente que el Consorcio se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, con NIF Q4601065H, para la prestación del servicio de Análisis para la prevención y control de la legionela y la realización del programa *La Ruta de la Salud* en municipios de la provincia durante 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente de su razón.

Segundo. El importe de 126.500 € que supone la ejecución del Convenio, será atendido con cargo a la aplicación 607.311.01.462.00 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2017, correspondiendo 24.500 € al servicio de Análisis para prevención y control de la legionela, y 102.000 € al desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*.

21

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-jul-2017 9:45:42

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Tercero. Abonar al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia los fondos, previa justificación de la realización de las acciones contempladas en el Convenio a suscribir, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo y en la normativa vigente.

Cuarto. Facultar al presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del citado Convenio de colaboración.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 15.

Se da cuenta del punto núm.16, que dice:

16. Resolución de la Convocatoria de ayudas para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales para los Municipios menores de 10.000 habitantes de la Provincia de Valencia incluida, para este año, la Mancomunidad intermunicipal del Barrio del Cristo

«Dada cuenta de las Bases reguladoras de las ayudas para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales para los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Valencia de forma individual, agrupada o mancomunada incluida, para este año, la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo, en 2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39, de 24 de febrero de 2017, habiéndose publicado asimismo el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 51, de 14 de marzo de 2017.

Atendiendo que en el plazo establecido, se han recibido 82 solicitudes correspondientes a entidades locales, de forma individual, agrupada o mancomunada, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según informe emitido por la Sección de Inclusión social, en los términos expresado en el presente acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención General de la Diputación, de fecha 1 de junio de 2017.

SE ACUERDA

Primero. Resolver la convocatoria y aprobar las aportaciones de la Diputación Provincial de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales para los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Valencia, solicitantes de forma individual, agrupada o mancomunada, incluida para este año la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo, con la distribución detallada en el anexo que, debidamente autenticado por el Secretario General, figura en el expediente de su razón, por un importe total de 9.399.236 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 611.231.01.462.00 y 611.231.01.463.00 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Segundo. Proceder al pago anticipado de las subvenciones, en las cuantías señaladas en el documento referido en el apartado primero, debiendo remitir las entidades locales beneficiarias a la Diputación Provincial de Valencia, hasta del 31 de enero de 2018, la justificación de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de las que regulan las ayudas.

Tercero. Serán reintegradas a la Diputación Provincial de Valencia las cantidades entregadas y no utilizadas en la correcta ejecución de los programas subvencionados, así como las no gastadas, previa resolución minorando las ayudas concedidas.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

Juventud, Deportes e Igualdad

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Aprobación de Convenio de colaboración entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Diputación Provincial de Valencia, para el desarrollo del proyecto “Jóvenes investigando jóvenes en el mundo digital: un programa de investigación acción desde el enfoque de género”

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina), con CIF 30-60267573-0 para el desarrollo del proyecto “Jóvenes investigando jóvenes en el mundo digital: un programa de investigación acción desde el enfoque de género”.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio y el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el convenio regulador de la subvención directa singular otorgada a Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina), con CIF 30-60267573-0 para el desarrollo del proyecto “Jóvenes investigando jóvenes en el mundo digital: un programa de investigación acción desde el enfoque de género”, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/28 de la Delegación de Juventud, Deportes e Igualdad.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 43.450,00 € con cargo a la aplicación 622.327.00.480.00 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.

MOCIONES SRES. DIPUTADOS. Adopción de acuerdo previa su especial declaración de urgencia

Previa la especial declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, se da cuenta de la siguiente moción:

Moción de la Diputada-Delegada de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Empleo para que se apruebe la adjudicación de becas de colaboración para la delegación de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Empleo

«Visto que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Valencia aprobó con fecha 29 de diciembre de 2016, las Bases de la convocatoria que han de regir el concurso de méritos para la provisión de las becas para Licenciados/as o Grado en Arquitectura o Grado en Fundamentos de la Arquitectura, Licenciados/as o Grado en Derecho, Ingeniero/a Técnico/a de Informática de Sistemas, o Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión o Grado en Ingeniería Informática y para Licenciados/as o Grado en Ciencias del Trabajo, para Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Empleo

RESULTANDO que las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de enero de 2017.

RESULTANDO que con fecha 7 de abril de 2017, fue publicado en el BOP Anuncio sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la concesión de las becas, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del Anuncio en el BOP para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos.

RESULTANDO que con fecha 7 de Junio de 2017, fue publicado en el BOP Anuncio sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la concesión de las becas.

RESULTANDO que el Tribunal calificador ha procedido a realizar la baremación de los aspirantes admitidos a cada una de las becas haciendo propuesta de adjudicación de las mismas.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



SE ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar 2 becas de Arquitecto Superior o Grado en Arquitectura o Grado en Fundamentos de la Arquitectura, 2 de Licenciados o Grado en Derecho, 1 Licenciado o Grado en Ciencias del Trabajo y 1 de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Informática de Gestión o Grado en Ingeniería Informática a las personas siguientes:

2 Becas de arquitecto superior o grado en arquitectura o grado fundamentos de la arquitectura:

Ortega Cotanda, Pablo DNI 35593488E, con una puntuación de 5,21

Lorente Vallés, Marina DNI 29212058B, con una puntuación de 4,29

2 Becas para Licenciado o Grado en Derecho:

Aroca Paterna, Carmen DNI 53256330Z, con una puntuación de 5,70

Carreras Vázquez, Carmen María DNI 21006950S, con una puntuación de 5,51

1 Beca para Licenciado o Grado en Ciencias del Trabajo:

Romero Hidalgo, Isabel DNI 22586900^a, con una puntuación de 4,58

1 Beca para ingeniero técnico en informática de sistema o informática de gestión o grado en ingeniería informática:

Tello Beneyto, Abel DNI 26752961M, con una puntuación de 2,80

SEGUNDO: Abonar el importe de las becas con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda. Conforme a la base novena de la convocatoria, la dotación de la beca es de 750 euros mensuales, comenzando dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el BOP del anuncio del Decreto de adjudicación de la beca y hasta el 31 de diciembre del año en curso y que podrá prorrogarse hasta otros doce meses como máximo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 realizándose dicha prórroga con una antelación de 2 meses; ajustándose en todo caso a que haya consignación presupuestaria al efecto.

TERCERO: Aprobar el orden de la relación de personas que se les adjudicaría la beca automáticamente por el orden en el se expresa en el Anexo 1 para el caso de que las personas adjudicatarias renuncien por cualquier motivo la beca.

CUARTO: Notificar a las interesadas y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Diputación de Valencia y en su página Web.





DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

ANEXO 1:

Orden de puntuación para Licenciados/as en Arquitectura o Grado en Arquitectura, o Grado en Fundamentos de la Arquitectura:

Benajas Sales, Sara M ^a	4,27
Guillem Bargues, Angel	4,14
Ahuir Llanes, Mar	4,01
Villanueva Pantoja, Eva	3,78
Fores Fajardo, Laura	3,64
Ferreras Sancho, Sara	3,54
Pérez Merino, Blanca	3,40
Sifón Miralles, Manuel	3,34
Candel Galán, Lluís	3,32
Espinós Cortés, Sara	3,31
Palazón Ros, María	3,18
Bosch Criado, María	3,18
Jiménez Ibáñez, Manuel	3,13
Sóler Gómez, Víctor	3,10
Chiner Trilles, Francesc	3,08
Corell Medina, Federico	2,80
Fons Martínez, Anna	2,60
Langa Lahoz, M ^a Luisa	2,54
Soler Forner, Cinthia	2,46
Górriz León, M ^a Amparo	2,43
Martí Castelló, Alexandre	2,42
Aigües Martínez, Aida	2,26
Vegara Rodríguez, David	2,15
Cabello Cano, Andrea	2,14
Cabanes Jarilla, Alejandro	2,02
Martínez Conesa, Ana	1,98
Ortolá Peiró, Alberto Jesús	1,68
Ruiz Costa, Rebeca	1,59

Orden de puntuación para Licenciados/as o Grado en Derecho:

Vives Puig, Andres	5,39
Mata Chacón, Alexandre	5,32
García Barberá, María Dolores	5
Campanón Galiana, Laura	4,68
López De Frías, Nuria	4,31
Serrano Caracena, Paula	4,01
Botella Canel, Celia	4,01
Pons Ballester, María Carmen	3,97
López Tobaruela, Lucía	3,91
Belda Castelló, Blanca	3,89
Giménez Ruiz, Alberto	3,86
Gandía Cerdá, Laura	3,77

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Codoñer Collado, Daniel	3,67
Herrero Tarazona, Cristina	3,39
Ruiz Jabaloyas, Raquel	3,25
Donato Rubio, Laura	3,11
Sala Aunión, Francisco	3,03
Contelles Domingo, Asuncion	2,81
Riera Monleón, Lydia	2,79
Torres Monerri, Bárbara	2,74
Ferragut Larrosa, Miriam	2,73
Morcillo Marco, Tristana Paula	2,58
Pla Monzó, Amparo	2,58
Molina Muñoz, Alba	2,57
Arenas Hinojosa Sonia	2,54
Dessé Álvarez, Pablo	2,45
Guaita Felices, Silvia	2,44
Iborra Gascó, Sara María	2,44
Terol Gil, Lorena	2,36
Mora Cano, Marina	2,23
Alonso Monpó, Arnau	2,09
Asunción Campos, José Vicente	1,98
Gil Grau, Paloma	1,91
Gómez Puig, Eva María	1,87
Giménez Fernández, Borja	1,76
Pedron Pardo, Verónica	1,67
González Risueño, Leticia	1,32
Lorente Company, Nayara	0,7

Orden de puntuación para Licenciado/a o Grado en Ciencias del Trabajo:

Estellés Lázaro, Gloria	3,76
Delgado Vidal, Victor	3,42
Antón Castelló, Vicente	2,62
Calabuig Esteve, Noel	2,38
Lletí Pastor, Marta	2,34
Casabán Barberán, J. Vicente	2,30
López Puerto, M del Carmen	2,22

Orden de puntuación para Ingeniero/a Técnico/a de Informática de Sistemas, o Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, o Grado en Ingeniería Informática:

Claramunt Canet, Juan Francisco 2,14

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 primera de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno presentar.»



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 20-JUNIO-2017 (CASTELLANO)		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 28
5CE44E1B-8B62DF2C-E3B315CE-B26D4F7		



Se aprueba la Moción anterior por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

El Presidente
Jorge Rodríguez Gramage

El Secretario General
Vicente Boquera Matarredona

